

Carmena

Acapulco Gro. 5 de octubre de 1987

Templo de La Divina  
Providencia  
Jose Arevalo S/N  
Acapulco, Guerrero, Mejico

Pbro. Timoteo Bello  
Coyuca de btez.

Se dice que bajaste del sinaí de Atoyaquillo como dios, en medio de truenos y relámpagos, que humeaba la tierra que pisabas, que tus ojos parecían como de fuego y que de tu boca salían rayos y centellas. Temblaban los fieles que te miraban y escuchaban y quedaron aterrorizados cuando con la majestad de tu verbo omnipotente estallaste en maldiciones:

"¡Están malditos todos los que asistieron a esa MISA!!"  
Pero luego, al ver las angustias que, sin duda, en sus rostros contemplaste, corregiste:

"Bueno, todos no; el único que está condenado y maldito es señor que prestó su casa".

Te sentiste más que Dios, Timoteo, te sentiste más que Dios. Abusas de los fieles porque sabes que ellos, por su sencillez e ignorancia religiosa, no saben defenderse. Pero dime a mí, Timoteo, a mí quiero que me digas: ¿Desde cuando esa MISA es pecaminosa? ¿Desde cuando es un delito que merezca maldiciones por asistir a ella? ¿Endónde está entonces, la "libertad religiosa" tan solemnemente proclamada por el herético Concilio Vaticano II? Está claro: Una cosa es lo que se escribe y es lo contrario lo que hacen. Me supongo que dicha declaración te es conocida:

"Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres deben estar inmunes de coacción, tanto por parte de personas particulares como de grupos sociales, y de cualquier potestad humana, y ello de tal manera que en materia religiosa ni se le obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos"

"Declara además, que el derecho a la libertad religiosa se funda realmente en la dignidad de la persona humana".

Siendo esto así, ¿qué derecho te asiste para lanzar contra ellos tus imprecaciones, condenándoles y maldiciéndoles? ¿Es que para tí los feligreses de Coyuca no son PERSONAS HUMANAS? ¿qué son entonces, para tí, oh Timoteo?

Quando ten despóticamente te portas con ellos, cuando los condenas y maldices por asistir a una MISA que-cuando eras catolico, tú mismo celebrabas, cuando los amenazas con excomuniones, ¿qué es lo que quieres decir, sino que para tí no son personas humanas? Que la libertad consiste -dice la tal declaración-en que todos los hombres están inmunes de coacción" ¿Porqué entonces, los coaccionas? ¿no son hombres esas gentes? ¿no son libres? ¡Qué bajo concepto tienes de quienes con sus limosnas te enriquecen! Para tí los fieles de Coyuca no son personas humanas ni son hombres; son una manada de ovejas que, al estallido de tu imponente voz tienen que obedecerte los llesves a donde los llesves. ¡Oh sacerdotes de la IGLESIA MONTINIANA! es dolorosa la queja de nuestro Señor Jesucristo:

"Mis sacerdotes han violado mi ley y han profanado mis cosas santas; no hacen diferencia entre lo santo y lo profano, ni enseñan a distinguir entre lo mundo y lo inmundo; cierran sus ojos a las violaciones del sábado y yo soy profanado en medio de ellos".  
(Ezequiel XXII. 26)

Tus maldiciones, pues, ¡Oh Timoteo! han dejado felices a los fieles católicos de Atoyaquillo, porque así como Dios cambió en bendiciones las maldiciones de Balam, también en bendiciones cambiará las tuyas. Y, puesto que no es ya la gloria de Dios lo que os interesa a vosotros, sacerdotes de la IGLESIA MONTINIANA, sobre vosotros sí caerá infaliblemente la maldición de Dios:

"Para vosotros pues, ¡oh sacerdotes! es este decreto: Si vosotros no escuchais y no decidís de corazón dar gloria a mi nombre, dice Yavé Sabaoth, yo mandaré sobre vosotros la maldición y haré maldición de vuestra bendición y la he hecho hoy maldición porque no os dísteis de corazón. Por eso os quebrantaré el brazo y os echaré al rostro la inmundicia, la basura de vuestras solemnidades, y sereis echados donde se echa ella" (Mal.II.1-4)

Arremetiste luego contra mí, diciendo que estaba excomulgado y que no era ni sacerdote ni obispo. ¿Desde cuando, Timoteo, los herejes pueden excomulgar a los que permanecen fieles a la VERDADERA IGLESIA? Excomulgado no eres tú que te hundiste en el MODERNISMO con tus jerarcas? Excomulgados no son esos que ahora ense-

ñan y propagan doctrinas que ya antes fueron condenadas por la Iglesia? ¿Cómo los excomulgados pueden excomulgar?

Has dicho que no soy ni sacerdote ni obispo. ¡Magnífico descubrimiento, ¡oh inmenso Timoteo! Estas obligado a que todo el mundo se entere de tu tan estupenda verdad. Si quieres a la "TELE" y allí, ante millones y millones de televidentes tú declaras lo mismo que declaraste a los aterrados fieles de Atoyacuilco: Que no soy ni sacerdote ni obispo, que soy un impostor. ¡Qué victoria la tuya! ¡qué derrota la mía!

A parte de ir a la televisión puedo distinguir: Sacerdote y obispo de la IGLESIA MONTINIANA, de esa iglesia que se guía por los signos de los tiempos y por lo mismo, cambiante y variante, no lo soy ni quiero serlo; tan grande y distinguido honor te corresponde a tí y a todos los que como tú llevan en el bolsillo las treinta monedas de su traición; a tí y a todos los que como tú se han aliado a todos los enemigos de la fe para preparar el advenimiento del "hombre de la iniquidad, del hijo de la perdición que se pondrá y alzaré contra todo lo que se dice Dios. (2Tes.II.3-4) Con esta iglesia no quiero nada.

Sacerdote y obispo de la IGLESIA que Cristo instituyó como columna y fundamento de la verdad y no sujeta por lo tanto, a los cambios y mudanzas de los tiempos, de esa IGLESIA UNA, SANTA, CATOLICA Y APOSTOLICA, sí lo soy y, aunque indigno y sin merecerlo, quiero permanecerle fiel hasta mi último suspiro.

Dijiste que las confirmaciones que hice y los bautizos que hizo mi sacerdote no fueron válidos y que deberían bautizarse y confirmarse nuevamente... ¡OH SABIDURIA DE TIMOTEO! El Delegado Apostólico Jeronimo Prigione en una entrevista que le hizo el 4 de abril de 1985, la periodista Patricia Ramírez Montañón, declaró:

"Los fieles deben saber que los sacramentos que ellos imparten sí tienen validez, pero están fuera de la ley". (¡Claro, fuera de la Iglesia montiniana)  
(El Heraldó de México 5 de abril de 1985)

Pero tú dices lo contrario: que no valen. ¿Quién de los dos tiene más autoridad? Tus razones debes tener para afirmar con tanta petulancia que no valen. ¿Por qué no le escribes al Delegado haciéndole ver tan colosal error? Según tus conocimientos teológicos, la Iglesia toda, desde S. Pedro a Pío XII estuvo equivocada.

As mucha tu temeridad, Timoteo y das a conocer tu subina igno-  
rancia tanto en teología como en derecho. Si la IGLESIA CATOLI-  
CA acepta como válido hasta el bautismo administrado por los he-  
rejes, como tú y los de tu estirpe, con mucha mayor razón debe  
tenerse por válido el administrado por los que siendo sacerdotes  
u obispos son legítimos miembros de la VERDADERA IGLESIA.

A parte de las excomuniones que pesan sobre tí por modernista,  
te ha caído otra:

"Si quis dixerit, Baptismum, qui etiam datur ab  
haereticis in nomine Patris, et Filii, et Spiritus  
Sancti, cum intentione faciendi quod facit Ec-  
clesia, non esse verum Baptismum; anátema sit"

(Concilio de Trento, sesión VII, Can. IV)

Alegas también tu jurisdicción: que tú eres el párroco y que nin-  
guno sin tu permiso puede entrar a tus pueblos. Antes de esta  
GRAN APOSTASIA, cuando todos éramos católicos, cuando Papa, sacer-  
dotes y obispos estábamos unidos por una sola y misma fe, no po-  
día hacerse eso; pero ahora que tú y los de tu estirpe apostataron  
y se hicieron herejes, todos los cargos eclesiásticos quedaron va-  
cantes, según el canon 188 del Código de Derecho Canónico, que tus  
jerarcas nulificaron para hacerse otro conforme a sus gustos:

"En virtud de renuncia tácita, admitida por el mismo  
derecho, vacan ipso facto y sin ninguna declaración  
cualesquiera oficios, si el clérigo apostata publica-  
mente de la fe"

Por lo tanto ese cargo que se te dio cuando probablemente eras  
católico, ha quedado vacante, como vacantes quedaron también los  
cargos de obispos y otros eclesiásticos, que como tú se sumaron  
a la APOSTASIA UNIVERSAL, anunciada para los últimos tiempos, quan-  
do también se manifestará el hombre de la iniquidad.

(2Tes. II.3y4)

No eres, pues, el párroco de Coyuca, sino un detentador de esa  
parroquia y así no tienes ningún derecho, (aparte de lo que di-  
ce la Declaración de la Libertad, ya citada) para impedir mi en-  
trada a cualquiera de tus pueblos, o la entrada de cualquier ca-  
tólico que, usando de sus legítimos derechos, quiere visitar esos  
lugares para ejercer su religión. Tampoco te asiste ningún derecho  
para impedir que los fieles regresen a la IGLESIA, si ellos lo  
desean.

+ 